

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**2848 Resolución de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca y establece la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos, para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo VI, sección tercera, de su título I, regula el acceso a las enseñanzas artísticas superiores y explicita que se requerirá estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como superar las correspondientes pruebas específicas a las que se refieren los artículos 54 a 57 de dicha Ley.

No obstante, en virtud del artículo 69.5 de la citada ley, se permite a los mayores de 19 años que no posean los requisitos de titulación exigidos, acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la edad en la que resulta aplicable lo anterior, pero, de conformidad con lo que dispone el punto 6 de su disposición final quinta, tal modificación sólo será aplicable a partir del curso 2016-2017

La mencionada prueba específica tendrá validez permanente en todo el Estado, según se recoge en el artículo 5 de cada uno de los Reales Decretos que regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores.

Es por ello que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el uso de sus competencias, considera oportuno establecer un prueba para que los aspirantes mayores de 19 años que no posean los requisitos académicos puedan realizar el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo quinto del Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

#### **Resuelvo:**

#### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación**

Esta Resolución tiene por objeto establecer y convocar la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas

artísticas superiores, a fin de acreditar su madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

La presente Resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 2.- Requisitos de inscripción.**

Será requisito para inscribirse y presentarse a la prueba, tener 19 años cumplidos en el año de realización de la misma, no poseer el título de Bachiller y no haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

### **Artículo 3.- Solicitudes de inscripción.**

Las solicitudes de inscripción en la prueba se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

- Justificante del ingreso de la tasa de los derechos de examen.

- Documentación acreditativa de situaciones que den derecho a exención o bonificación, en su caso, según el detalle que señala el artículo 4.2.

En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros, se incorporará de oficio, debiendo ser indicada tal circunstancia en la solicitud.

### **Artículo 4.- Tasas y exenciones**

1. Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso, los interesados deberán ingresar la cantidad de diecinueve euros y treinta y nueve céntimos (19,39 €), según la Tasa T960 establecida en la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2015. El ingreso se formalizará en la cuenta "N.º IBAN ES9404870002002080001697" de la entidad bancaria Mare Nostrum, haciendo constar en el talón de ingreso el nombre y apellidos del interesado y la indicación "Prueba para mayores de 19 años".

2. El derecho a algún tipo de exención o bonificación en el importe de la inscripción se deberá justificar mediante la presentación para cotejo del documento original en vigor y fotocopia, que acredite alguna de las siguientes situaciones:

- Miembros de familia numerosa: fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos

a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

- Solicitantes con al menos un 33% de discapacidad o minusvalía: certificación con reconocimiento permanente de la discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Exención total en todos los conceptos.

- Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de devengo de la tasa. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

- Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

- Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

#### **Artículo 5.- Plazos y forma de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán en la secretaría de cualquiera de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia. También se podrán presentar en la oficina corporativa de Atención al Ciudadano situada en Avenida de la Fama, 15, 30006, Murcia, a través de Ventanilla Única o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será el señalado en el Anexo II a esta Resolución ( Del 9 al 23 de marzo), disponiendo el solicitante de 10 días para subsanar errores.

3. El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los centros las remitirán junto con el listado de los solicitantes a la Dirección General de Universidades, que elaborará un listado único con los admitidos y excluidos, indicando las causas de su exclusión.

#### **Artículo 6.- Calendario actuaciones.**

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores publicarán en su tablón de anuncios la composición del Tribunal evaluador, según la fecha prevista en el Anexo II (24 de marzo) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de esta resolución. Los miembros de los tribunales están sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el tablón de anuncios de cada centro superior se publicará el listado provisional de admitidos, remitido por la Dirección General de Universidades.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación preferentemente en la secretaría del centro en la que presentaron la solicitud o en la secretaría de cualquier centro superior de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia, así como a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El día siguiente a la finalización del plazo de reclamación, el día 20 de abril antes de las 13:00 horas, los centros las remitirán a la Dirección General de Universidades para la elaboración del listado definitivo.

4. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón anuncios de cada uno de los centros superiores y en la sede de realización de la prueba, indicando la opción de recurso que señala el apartado siguiente.

5. Contra la relación definitiva de aspirantes podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

6. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, comenzarán las pruebas en la fecha señalada en el Anexo II (22 de abril)

7. Evaluadas las pruebas, se confeccionará el listado provisional de calificaciones en las que figurará la calificación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios, la puntuación global y la calificación final de la prueba expresada en los términos "Apto" o "No apto". Esta calificación se publicará en la fecha prevista según el calendario que figura en el Anexo II (4 de mayo).

8. Los centros de enseñanzas artísticas superiores darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de inscripción por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia <http://www.educarm.es>.

#### **Artículo 7.- Lugar de celebración de la prueba**

El lugar de celebración de la prueba será la Escuela Superior de Diseño de Murcia, sita en Avenida Santiago n.º 3, 30007, Murcia.

#### **Artículo 8.- Tribunal evaluador de la prueba de acceso**

1. El Tribunal de la prueba será designado por la Dirección General de Universidades y estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que el más joven actuará como secretario.

La composición del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño y de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores.

2. El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Universidades la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba.

3. La elaboración de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Universidades. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios al Presidente del Tribunal, quien tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos y su custodia.

4. En el caso de solicitantes con discapacidad el Tribunal evaluador adoptará las medidas necesarias para aquellos aspirantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En caso de que la Escuela Superior de Diseño no disponga de los medios de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas, el Presidente del Tribunal evaluador lo comunicará a la Dirección General de Universidades.

5. En la fecha establecida en el Anexo II (27 de marzo) el Tribunal publicará copia de los criterios de calificación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño de Murcia así como en el resto de los centros de enseñanzas artísticas superiores.

6. El día siguiente al de la publicación de los listados definitivos de calificaciones (9 de mayo) el Tribunal enviará a la Dirección General de Universidades copia compulsada del acta de calificación de la prueba.

#### **Artículo 9.- Estructura de la prueba**

1. La prueba será única y constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: El aspirante podrá elegir entre un comentario de texto o el desarrollo de un tema general de actualidad, cuya duración no excederá de una hora y media. Si se elige la opción de comentario de texto, el ejercicio constará de las siguientes cuestiones: indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular y realizar un resumen y un comentario crítico del mismo. Si la opción elegida es el desarrollo de un tema general de actualidad, el aspirante deberá, siguiendo las pautas proporcionadas por el Tribunal, redactar un texto de elaboración propia del que previamente habrá realizado un esquema de las ideas a desarrollar.

Segundo ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. El examen constará de preguntas, desarrolladas en un periodo máximo de una hora y media, relativas al programa explicitado en los contenidos de la asignatura a partir de un texto. Dichas preguntas estarán relacionadas con el conocimiento de la Lengua Castellana y la variedad de los discursos, así como con la Literatura.

Tercer ejercicio: Lengua extranjera. En un tiempo máximo de una hora y media, a partir de un texto escrito en el idioma seleccionado por el aspirante (inglés, francés o alemán), de una extensión máxima de 400 palabras:

- Realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto. Las tareas pueden ser de los siguientes tipos: completar huecos con opción múltiple o respuesta abierta, buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc., completar un cuadro, contestar de forma breve preguntas de comprensión, elegir la idea-resumen correcta entre varias opciones, completar párrafos con frases dadas, verdadero o falso con justificación, localizar información en el texto, ordenamiento de párrafos.

- Producir un texto escrito, de una extensión mínima de 200 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado.

2. Para la calificación los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del bachillerato, cuyo referente será el currículo de Bachillerato

para la Comunidad de la Región de Murcia como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, el Tribunal publicará los criterios de calificación en la fecha prevista en el Anexo II.

3. Los contenidos de referencia de cada una de las materias figuran en el Anexo III.

#### **Artículo 10.- Calificación de la prueba**

1. El Tribunal calificará numéricamente cada uno de los ejercicios de 0,0 a 10,0. La puntuación global será la media aritmética de las obtenidas en los ejercicios. No se procederá a realizar la media aritmética de la prueba cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos. En este caso, en la casilla correspondiente a puntuación global y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto"

2. Si la puntuación global es igual o superior a 5,0, se calificará la prueba en su conjunto como "Apto"; en caso de resultar inferior, se consignará "No apto" en el acta.

3. Los candidatos que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba figurarán en el acta con la expresión "NP" en la casilla correspondiente. En el lugar destinado a puntuación global y a calificación final se consignará la expresión "No Apto".

4. Si un candidato inscrito no realizase ninguno de los ejercicios, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto".

5. Al término de la realización de la prueba, el Tribunal evaluador anunciará el lugar, el día y la hora en los que, una vez calificados los ejercicios, se hará público el listado provisional de calificaciones

6. Una vez puntuada la prueba, el Tribunal evaluador rellenará el acta de calificación, que se ajustará al modelo del Anexo IV. Todos los documentos de la convocatoria (exámenes, solicitudes de reclamación...) serán custodiados en la Escuela Superior de Diseño, según la normativa vigente.

#### **Artículo 11.- Reclamaciones contra las calificaciones**

1. Publicadas las listas provisionales de calificaciones, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para presentar por escrito reclamaciones contra la calificación. Las reclamaciones irán dirigidas al Presidente del Tribunal evaluador y se presentarán en la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño.

2. El Tribunal evaluador revisará los ejercicios objeto de reclamación y resolverá la reclamación en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución del Tribunal evaluador deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación establecidos para cada uno de los ejercicios de la prueba. Si del proceso de reclamación en el centro contra las listas provisionales se derivara la modificación de la calificación, el secretario del Tribunal incluirá en el acta de calificación la diligencia correspondiente. La resolución citada anteriormente será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño a efectos de notificación.

3. Contra el listado definitivo de calificaciones podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación definitiva. El recurso podrá presentarse ante el Presidente del Tribunal

evaluador, siendo la Dirección General de Universidades, el órgano competente para resolver el recurso. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de la región de Murcia.

4. La elevación de la reclamación a la Dirección General de Universidades irá acompañada de los siguientes documentos fotocopiados y compulsados:

- a) Solicitud inicial de reclamación.
- b) Exámenes objeto de reclamación.
- c) Listado de calificaciones definitivas.
- d) Informe motivado del Tribunal evaluador.
- e) Resolución del Tribunal evaluador de la reclamación.

**Artículo 12.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso**

1. El Secretario de la Escuela Superior de Diseño, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida de acuerdo con el modelo del Anexo V, en papel de seguridad según las especificaciones que figuran en el Anexo VI de esta Resolución.

2. Una vez superada esta prueba, los aspirantes que deseen cursar alguna de las enseñanzas artísticas superiores, deberán cumplimentar, en el centro público o privado en el que deseen ser admitidos y en los plazos establecidos a tal efecto, la inscripción para realizar la prueba específica a la que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A la inscripción deberán adjuntar copia compulsada del certificado acreditativo de superación de esta prueba.

3. La superación de la misma tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en los centros públicos y privados de todo el territorio nacional, tal como establecen los Reales Decretos 630 a 635 de 2010, por los que se regulan los contenidos mínimos de las diferentes enseñanzas artísticas superiores.

**Artículo 13.- Supervisión de los procedimientos de admisión**

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta Resolución.

**Artículo 14.- Recursos contra la resolución**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 10 de febrero de 2015.—El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
PRUEBA PARA MAYORES DE 19 AÑOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS  
PARA ACCEDER A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE/ Pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo-e:	

**SOLICITO:** Ser admitido/a en la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para acceder a las enseñanzas artísticas superiores.

**Idioma:**  Inglés  Francés  Alemán

Solicito adaptación por discapacidad. Especificar: .....

En .....a ..... de ..... de 2015  
El/La solicitante

**Adjunto la siguiente documentación** (fotocopia compulsada u original y fotocopia para compulsar).

- DNI / NIE / Pasaporte (original y fotocopia).  
No es necesario adjuntarlo si autoriza a consultar informáticamente sus datos marcando esta casilla:

---

- Justificante de ingreso de la tasa de inscripción

---

- Carnet de familia numerosa general  Carnet de familia numerosa especial.  
No es necesario adjuntarlo si autoriza a consultar informáticamente sus datos marcando esta casilla:

---

- Certificación que acredita discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%.  
Acreditados por IMAS: no es necesario adjuntar certificado si autoriza a consultar informáticamente sus datos marcando esta casilla:

---

- Certificación del servicio público de empleo (desempleados)

---

- Acreditación de la condición de:  Víctima del terrorismo  Víctima de violencia de género





## ANEXO II

### Calendario de actuaciones

	Fecha
Solicitud prueba de acceso	Del 9 al 23 de marzo
Publicación miembros del Tribunal evaluador	24 de marzo
Publicación de la hora de celebración de la prueba	24 de marzo
Publicación criterios calificación	27 de marzo
Listado provisional de admitidos	14 de abril
Periodo de reclamación listado provisional	15, 16 y 17 de abril
Publicación listado admitidos definitivo	20 de abril
Celebración prueba	22 de abril
Listado calificaciones provisionales	4 de mayo
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	5, 6 y 7 de mayo
Listado calificaciones definitivas	11 de mayo

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia el día de la celebración de la prueba (22 de abril de 2015).

### **Anexo III**

#### **Contenidos de referencia y criterios de evaluación correspondientes a las asignaturas comunes del Bachillerato**

##### LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

###### **Contenidos:**

###### COMUNICACIÓN

- Lengua oral y lengua escrita.
- Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

###### TIPOLOGÍA TEXTUAL

- Variedades del discurso.
  - Descripción.
  - Narración.
  - Exposición.
  - Argumentación.
  - Instrucción.
- Ámbito temático.
  - Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
  - Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
  - Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
  - Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
  - Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

###### COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

###### PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
- Oraciones, párrafos y conectores textuales.
- Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
- Corrección ortográfica.
- Estilo y presentación.

###### GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
- Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
- Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

###### EL DISCURSO LITERARIO

- La literatura como fenómeno comunicativo y estético.

- La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.

- Producción de textos literarios o de intención literaria.

- La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX.

- La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. La lírica romántica. Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en el siglo XX.

- El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.

- El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación del periodismo en el siglo XX.

Los géneros periodísticos.

- El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.

Criterios de evaluación:

1. Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa, poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.

2. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos, pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los descriptivos, narrativos y expositivos, reconociendo los mecanismos que les dan coherencia y cohesión, y resumirlos de modo que se recojan las ideas que los articulan.

3. Componer textos escritos de diferente tipo adecuados a la situación de comunicación, y utilizar mecanismos que les den coherencia y cohesión de acuerdo con sus diferentes estructuras formales.

4. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y la revisión de los propios, empleando la terminología adecuada.

5. Aplicar las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas actuales y valorar su importancia social.

6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y, en su caso, la relación entre ellas y sus significados.

7. Discernir los componentes básicos del léxico español y reconocer las relaciones formales de creación de palabras.

8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.

9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observar las transformaciones históricas de su género literario.

10. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.

11. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

#### LENGUA EXTRANJERA

##### **Contenidos**

##### 1. Leer y escribir (contenidos comunes a los tres idiomas)

###### Comprensión de textos escritos

· Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.

· Comprensión de información general, específica y detallada en géneros textuales diversos, referidos a una variedad de temas.

· Identificación del propósito comunicativo, de los elementos textuales y paratextuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.

· Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas concretos de actualidad.

###### Composición de textos escritos

· Planificación del proceso de elaboración de un texto, utilizando mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

· Redacción de textos de cierta complejidad sobre temas actuales y de interés académico, con claridad, razonable corrección gramatical y adecuación léxica al tema, utilizando el registro apropiado y, en su caso, los elementos gráficos y paratextuales que faciliten la comprensión.

##### 2. Conocimiento de la lengua

###### Conocimientos lingüísticos:

###### A. Léxico (común a los tres idiomas):

- Los textos de la prueba, tanto para comprensión como para producción estarán relacionados con las siguientes áreas léxico-semánticas de interés general:

- Identificación personal
- Vivienda, hogar y entorno
- Actividades de la vida diaria
- Tiempo libre y ocio
- Viajes y transportes
- Relaciones humanas y sociales
- Salud y cuidado físicos
- Educación
- Compras y actividades comerciales
- Alimentación
- Bienes y servicios
- Lengua, información y comunicación
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente
- Ciencia y tecnología

## ALEMÁN

### B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Relatar hechos acaecidos en el pasado, presente y futuro. Conjugación completa del sistema verbal en voz activa.

2. Expresar modalidad. Conjugación y uso de los verbos modales. Adjetivos indefinidos y posesivos.

3. Describir cosas y personas, expresar juicios de valor sobre personas y cosas. Adjetivo en posición predicativa y atributiva. Declinación del adjetivo. Coordinación de oraciones. Oraciones subordinadas completivas (dass-, ob-Sätze).

4. Indicar dirección, invitar y aceptar o rechazar una invitación. Describir la posición de los objetos en el espacio. Preposiciones de dirección. Usos del pronombre personal es. Preposiciones de acusativo y dativo. Casos acusativo y dativo. Verbos correlativos: stehen/stellen; sitzen/setzen; liegen/legen; hängen, stecken.

5. Expresar un estado de ánimo, expresar la filiación, comparar. Pronombre interrogativo *welch-*. Grados del adjetivo. Declinación de los grados del adjetivo. Oraciones interrogativas positivas y negativas.

6. Expresar datos acerca de uno mismo, expresar preferencias y gustos. Declinación de los pronombres.

7. Expresar una necesidad, causa, pertenencia. El caso genitivo. Preposiciones de genitivo.

Oraciones subordinadas causales. Orden de los elementos en la oración.

8. Describir, expresar una opinión y fundamentarla. Sistema pronominal. Pronombres de relativo.

## FRANCÉS

### B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Describir la apariencia física, estado de salud, y carácter. Expresar gustos, preferencias e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Revisión del condicional. Oraciones comparativas. El presente progresivo: Être en train de + infinitivo. Pronombres relativos: formas simples y compuestas. Presentativos.

2. Hablar de hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. Adverbios. Locuciones. Conjunciones. Empleos de *en / y*.

3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas.

Predecir acontecimientos y hacer pronósticos: Empleo del futuro simple. Las subordinadas temporales: *quand + futuro*. *Quand / lorsque*. Empleo del *passé composé* e imperfecto.

4. Expresar la obligación, ausencia de obligación, necesidad, capacidad y posibilidad.

Presente de subjuntivo. Devoir + infinitivo. Il faut que + subjuntivo. Il est indispensable/ nécessaire /interdit/ défendu.

5. Expresar, instrucciones, recetas, consejos: Empleo del imperativo. Empleo del infinitivo.

6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. Expresión de la condición y sus modalidades. Las relaciones lógicas.

7. Estilo indirecto: Transferir enunciados de estilo directo a indirecto y viceversa. Transformación de las oraciones declarativas y exhortativas.

8. Hacer deducciones sobre el presente y el pasado: Verbos modales: devoir, pouvoir + infinitivo (presente y pasado).

9. Expresar la consecuencia, el resultado, la causa y la oposición (adversativas y concesivas). La expresión de la causa (pourquoi - parce que, puisque, car). La expresión de la oposición ( mais, pourtant, cependant, malgré, bien que). La expresión de la finalidad (pour que). La consecuencia (par conséquent, donc, de sorte que).

## INGLÉS

### B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias, gustos e intereses. Presente simple/ presente continuo. Like/enjoy/hate...+ - ing. Want + sustantivo/pronombre/ to + infinitivo. Verbos no utilizados en forma continua y su comparación con otros tiempos verbales. Adjetivos. Phrasal verbs. Frases preposicionales: adjetivo + preposición (good at/ Keen of, etc.) Pronombres y oraciones de relativo. I'd rather, I'd prefer.

2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. Pasado simple y pasado continuo. Would/used to + infinitivo. Be/get used to + - ing. Could/was able to + infinitivo. Usos del gerundio y el infinitivo después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto. Adverbios de modo e intensidad. Pretérito perfecto + just / already /yet. Pretérito pluscuamperfecto. Voz pasiva.

3. Expresar planes con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos. Presente continuo. Will. Be going to + infinitivo. When/as soon as, etc. Futuro continuo. Futuro perfecto.

4. Expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, pedir y dar consejo y permiso.

- Must, mustn't.
- Should/ought to.
- Need, needn't.
- Have to, don't have to.
- Can/be able to/ could.
- Can/ could/ may.

4. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. Oraciones condicionales tipo I, II y III.

5. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias. Verbos introductorios: ask, say, tell, suggest etc.

6. Hacer deducciones y suposiciones o referencias a acciones presentes y pasadas.

- Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple.
- Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo perfecto.

7. Expresar causa, consecuencia y resultado.

5. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Comprender de forma autónoma la información contenida en textos escritos procedentes de diversas fuentes: correspondencia, páginas Web, periódicos, revistas, literatura y libros de divulgación, referidos a la actualidad, la cultura u otros temas de interés general.

2. Leer de manera autónoma la información contenida en textos escritos referidos a la actualidad, a la vida cultural u otros temas de interés general.

3. Escribir textos claros y detallados con diferentes propósitos con la corrección formal, la cohesión, la coherencia y el registro adecuados, valorando la importancia de planificar y revisar el texto.

4. Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos para comprender y componer textos escritos de manera adecuada, coherente y correcta.



**ANEXO IV  
MODELO DE ACTA**

**ACTA DE CALIFICACIÓN  
PRUEBA PARA MAYORES DE 19 AÑOS  
Enseñanzas Artísticas Superiores**

Nombre y Apellidos	DNI	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Puntuación global	Calificación final

Murcia a,            de            de 2015

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Vocal

Vocal

Vocal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Diligencias:

Murcia,    de            de 2015





**ANEXO V  
MODELO DE CERTIFICADO**

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA PARA  
MAYORES DE 19 AÑOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS PARA  
EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**  
(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

D./Dña. ....  
Secretario/a del centro .....  
con código de centro .....

**CERTIFICA que**

D./Dña. ....  
con DNI/NIE/ Pasaporte núm. ....  
ha obtenido la calificación final de .....

en la prueba específica para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, a la que se refiere el artículo 69.5 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La prueba fue convocada por Resolución de ..... de ..... de 20....., de la Dirección General de Universidades de la Región de Murcia (BORM del ..... de .....), y tuvo lugar en Murcia el ..... de ..... de 20.....

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de los Reales Decretos 630 a 635 de 2010, de 14 de mayo (BOE del 5 de junio), la superación de esta prueba tiene validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en toda España.

Murcia, a ..... de ..... de 20.....

El secretario / La Secretaria

Vº.Bº.  
El Director / La Directora del centro

(Sello del centro)

### **Anexo VI**

**Formato y características mínimas del soporte papel para la edición y expedición del certificado de superación de la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para acceder a las enseñanzas artísticas superiores.**

- Papel de 90 gramos/m<sup>2</sup>.
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4, vertical.
- Color blanco.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Región de Murcia".